

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas sanciona
con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/la/los simuvista(s) Señor(a-es) Mónica Viviana LEIVA, D.N.I. N° 17.699.047, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N° 044/97, promulgada por Decreto Municipal N° 329/97; y en consecuencia, transfíranse gratuitamente a favor de Mónica Viviana LEIVA el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en el barrio Molino de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, designado como LOTE NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS de la Manzana número setenta y nueve y mide diez metros de frente por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, lindando al Nor-Oeste con lote ochenta y siete, al Sud-Este con calle Pública, hoy calle Avellaneda y al Nor-Este con lotes ciento ochenta y ocho y ciento noventa y uno, y al Sud-Oeste, con lote ciento noventa y tres.

Artículo 2: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 76/00

FECHA DE SANCIÓN: 26/07/2000

PROMULGADA POR DECRETO N° 382/00 CON FECHA:01/08/2000.-